MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2018-MPM/A

Moyobamba, 03 ABR. 2018

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0003638, con Registro N° 180558, y Expediente N° 157414, de fecha 14 de marzo de 2018; El Informe Técnico N° 034-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 16 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 351-2018-MPM/GDS, de fecha 20 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0003638, con Registro N° 180558, y Expediente N° 157414, de fecha 14 de marzo de 2018; la Sra. **Olinda Guerrero Cruz,** solicita el Reconocimiento del **"Comité de Vaso de Leche del Caserío Nuevo Piura";** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 034-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 16 de marzo de 2018, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche, SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera *PROCEDENTE* el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se ***Exonera*** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2018-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 351-2018-MPM/GDS, de fecha 20 de marzo de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche y Exoneración de pago por derecho de trámite; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 034-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 16 de marzo de 2018;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20°, y los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 264-MPM; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el **"COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERÍO NUEVO PIURA",** Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del **"Comité de Vaso de Leche del Caserío Nuevo Piura",** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; dedicado a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general; precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	OLINDA GUERRERO CRUZ	46297656
Vicepresidenta	MIRIAN CELITA BRAVO FERNANDEZ	75362514
Secretaria	EVELIA TARRILLO BRAVO	75777723
Tesorera	HILENA ROJAS ZALAZAR	00828138
Fiscal	LUCINDA CHAMAYA GOMEZ	43767223
Vocal I	MARIA NELVI HUAMAN SANCHEZ	76128401
Vocal II	MARELY SANTA CRUZ DIAZ	75768429

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta, la Sra. **OLINDA GUERRERO CRUZ,** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46297656, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Solas
ALCALDE